



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°384-2023-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 16 de Agosto de 2023

VISTO:

El informe N°357-2023-MDTAI-GAF-SGP de fecha 07 de Agosto del 2023, Informe N°916-2023-GDUT-MDTAI-JHO, Informe Legal N°363-2023-MDTAI/GAL e Informe N°357-2023-MDTAI-GM-JME, de fecha 07 de Marzo de 2023, mediante el cual, el Gerente Municipal propone la designación Inspectora Municipal de Transito de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca a la Sra. Espinoza Paucar Alejandro Isabel y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, de acuerdo a la Ley N°27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Menores, en su artículo 1 señala "La presente Ley tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre";

Que, asimismo de acuerdo al Artículo 4 del Decreto Supremo N°055-2010-MTC, señala lo siguiente:

"La competencia de las Municipalidades Distritales comprende las siguientes facultades:

- a) Normativa: aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales, b) De gestión: otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción.*
- c) De fiscalización: realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción".*

Que, a través del numeral 34 del artículo 5 de la Ordenanza N° 028-2015-MDTAI, precisa que el inspector municipal de transporte es la persona designada por la autoridad competente mediante resolución para la realización de acciones de supervisión, fiscalización y control para la constatación de infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre en vehículos menores;

Que, mediante Informe N°357-2023-MDTAI-GDUT-SGT, de fecha 07 de Agosto del 2023, la Subgerencia de Transporte, señala que se ha realizado la respectiva capacitación a los inspectores municipales de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, en relación a las normas vigentes a nivel nacional y local sobre temas de transporte, asimismo han sido evaluados en materias de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, entre otras materias relacionadas entre sí; siendo necesario que se cuenten con inspectores municipales de tránsito acreditados para la supervisión, control y sanción a los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°384-2023-ALC/MDTAI Pag. 2

vehículos menores que brindan el servicio especial de transporte de pasajeros, por lo que recomienda a la servidora Alejandra Isabel Espinoza Paucar, ratificada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte con Informe N°916-2023-GDUT-MDTAI-JHO;

Que, mediante Informe Legal N°363-2023-MDTAI/GAL, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, opina que es procedente la designación de un Inspector Municipal de Tránsito para funciones de fiscalización del servicio de transporte de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca; por lo que se recomienda elevar los actuados al titular de la entidad para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°357-2023-MDTAI-GM-JME, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal quien recomienda es necesario la aprobación, mediante acto resolutivo la designación de un Inspector Municipal de Tránsito para funciones de fiscalización del servicio de transporte de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, a la señora Espinoza Paucar Alejandra Isabel.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Transporte, Gerencia de desarrollo Urbano y Transporte, Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como **INSPECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO** para funciones de fiscalización del servicio de transporte de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, a la señora **ESPIÑOZA PAUCAR ALEJANDRA ISABEL**.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto legal cualquier disposición de igual o menor rango que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR a la Subgerencia de Personal y demás oficinas correspondientes, lo dispuesto en la presente Resolución, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

